

Notas bibliográficas extranjeras

FRANCIA

Tratado práctico de Derecho civil francés.—M. Planiol y Rippert, profesores de la Facultad de Derecho, de París, han emprendido, con la colaboración de otros colegas, la publicación de una obra que constará de trece tomos, de los cuales los tres primeros aparecerán dentro de unos días.—Librairie générale de Droit et de Jurisprudence, 20, Soufflot (5.), París.

Teoría de la personalidad moral y su aplicación en el Derecho francés.—M. Mchoud, dos volúmenes. Se ha publicado la segunda edición de esta obra, tan conocida en España.—Lib. gén. de Droit, París, 1924.

Propiedad y contrato.—Teoría de los modos de adquirir derechos reales y de las fuentes de las obligaciones. M. Bufnoir, segunda edición de una obra agotada hace mucho tiempo.—Librairie Rousseau, París, 1924.

De la causa de las obligaciones. (Contratos, compromisos unilateral, legados).—Segunda edición, M. Capitant.—Librairie Dalloz, 1924.

Tratado teórico y práctico de Derecho civil. De la prescripción.—MM. Bardry-Lacantinerie y Tissier. Cuarta edición.—Librairie Sirey, París, 1924. Un volumen de 812 páginas.

Responsabilidad y contrato—Ensayo de una delimitación de las responsabilidades contractual y delictuosa. Tesis de M. Meigné-Lille, 1924.

El proyecto de ley sobre Sociedades de responsabilidad limitada.—M. Lescot. *Revue des Sociétés*, 1924.

La prueba de la propiedad inmobiliaria cuando no existe título.—Nota de M. Esmein sobre una sentencia de casación de 26 de Diciembre de 1921, en la *Colección Sirey*, 1923 (1.297).

Fundaciones de misas.—M. Gaboïde.—*Revue critique*, 1924.

Conflictos de leyes en materia de ejecución testamentaria.—M. Guyot.—*Revue de Droit International*, 1924.

La máxima «Error communis facit jus». M. Henri Mazeaud.

¿Puede justificarse la relación de una norma jurídica fundándose en un error que, por estar tan extendido, se impone como verdad? Es el problema que se plantea el autor en un artículo publicado por la *Revue Trimestre de Droit civil*, 1924, pág. 929, y que resuelve con estas palabras: «Toda situación de hecho contraria al Derecho debe ser mantenida cuando ha nacido de un error invencible. La jurisprudencia encuentra en este adagio un instrumento maravilloso que le permite endulzar y templar lo que tendría de contrario al interés social la aplicación estricta de la ley.»

Agradecemos a la Prensa periódica y, en especial, a los semanarios y revistas profesionales las benévolas frases con que han saludado nuestra aparición y los felices augurios con que nos animan.